ANÁLISIS DEL SECTOR

DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMNINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS DE BAÑOS Y VESTIERES DE LOS OFICIALES DE TRANSITO, DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ Y DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	NOMBRE - PRODUCTO
80101500	Prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
80101604	Planificación o administración de proyectos

Bucaramanga, 13 de noviembre de 2024

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMNINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS DE BAÑOS Y VESTIERES DE LOS OFICIALES DE TRANSITO, DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ Y DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"

INTRODUCCION

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente y demás. El análisis del sector cubre tres áreas: Aspectos generales, Análisis de la oferta, Análisis de la demanda. La Entidad busca comprender el mercado del bien, servicio u obra que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

MARCO NORMATIVO

Decreto Número 1082 de 2015 (26 de Mayo de 2015) "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" SUBSECCIÓN 6**, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 15)*[1]

Se procederá a realizar la formulación de los documentos precontractuales específicamente el Análisis del sector necesarios de acuerdo con las normas legales vigentes para el presente proceso y así mismo, permita suplir la necesidad planteada.

> *"En una palabra, el proceso contractual deberá estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos que se requieran en orden a determinar su viabilidad económica y técnica, así como la modalidad de proceso de selección que debe adelantar la entidad pública, con las finalidades sociales -ínsitas a esa prestación-, alto grado de eficiencia y eficacia en orden no sólo a proteger los recursos públicos fiscales representados en los bienes afectos al servicio, con sujeción estricta al orden jurídico, sino a garantizar las funciones que en interés general debe desarrollar y una prestación eficiente de los servicios que le son asignados por la ley . (...)*[2]*"*

Por tal razón y atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto.

DOCUMENTO DE REFERENCIA

GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 De acuerdo con este propósito, la Guía desarrolla recomendaciones y buenas prácticas que servirán a las Entidades Estatales para entender el mercado del bien, obra o servicio que pretende adquirir y diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El alcance de la guía, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar. implementar y difundir políticas públicas, planes. programas.

normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública pone a disposición de los interesados la presente Gula de Elaboración de Estudios del Sector.

Esta guía es un insumo para realizar el estudio del sector relativo al Proceso de Contratación, ya que comprende pautas sobre los aspectos generales del mercado. el análisis de la demanda y de la oferta. En ese sentido, para todos los efectos. este documento constituye un instrumento de orientación, por lo que -al carecer de fuerza vinculante- su aplicación no exime a las Entidades Estatales de acatar las normas vigentes.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal del artículo 2.2.1.1.1.6.1del Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes. obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta. Este documento contiene recomendaciones generales de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, por lo que *no debe aplicarse de manera mecánica*. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación

1. DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Consideraciones para la realización del Estudio del Sector[3]

- Para realizar un adecuado estudio del sector deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:
- El alcance del análisis del sector debe ser proporcional al valor y la complejidad del Proceso de Contratación. la naturaleza del objeto a contratar. El tipo de contrato y los riesgos identificados en el Proceso de Contratación.
- El estudio de sector y los lineamientos de la presente guía no deben utilizarse de manera mecánica. Cada proceso tiene unas características y particularidades propias.
- El análisis del sector comprende diversos aspectos, entre ellos, *técnicos, comerciales, organizacionales, legales y financieros, por lo que se recomienda que en su desarrollo participe un equipo multidisciplinario*.
- Para el desarrollo del estudio del sector, la Entidad Estatal deberá observar la normatividad aplicable al Proceso de Contratación.

2. JUSTIFICACION

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga a través de Secretaria General requiere llevar a cabo proceso contractual MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS DE BAÑOS Y VESTIERES DE LOS OFICIALES DE TRANSITO, DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ Y DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, lo anterior teniendo en cuenta la urgente necesidad de adelantar las actividades de mantenimiento y adecuación de las baterías sanitarias y vistieres de los funcionarios de la DTB, minimizando de esta manera los factores que impactan significativamente la calidad de vida de los funcionarios y usuarios que ingresan a las instalaciones de la DTB.

Todo lo anterior con el objetivo de mantener y mejorar la calidad de vida de los funcionarios y usuarios, procurando que se encuentre en un estado óptimo, de acuerdo con la disponibilidad de recursos económicos requeridos y cumpliendo con los requerimientos técnicos dispuestos. Es por ello, que, se hace necesario continuar trabajando en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y usuarios de la DTB, para lo cual es preciso efectuar el mantenimiento y adecuación de las baterías sanitarias y vestieres, garantizando instalaciones en condiciones adecuadas que contribuyan a desarrollar sus actividades de forma segura.

Por lo anterior, la DTB tiene la necesidad de contratar la interventoría de dicha obra, ya que no tiene la capacidad de supervisión de la misma, asegurando de igual forma la idoneidad y transparencia en los procesos

3. ASPECTOS ECONOMICOS

A. CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

B. CAMBIOS EN LOS CICLOS DE PRODUCCIÓN

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

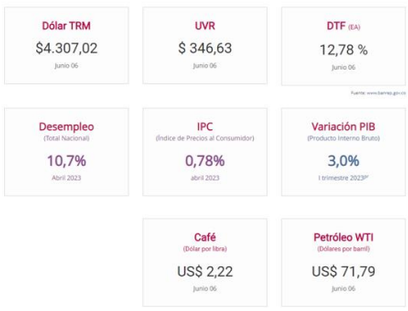
C. LOS EFECTOS DE LA FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS DEL PRODUCTO FINAL

La fluctuación en el precio de las materias primas afecta a toda la industria, y en especial a pequeños y medianos empresarios, así como a productores y distribuidores.

El encarecimiento de las materias primas y la presión del cliente final provocan que las empresas productoras deban de realizar esfuerzos por ofrecer **precios** competitivos y que a la vez tengan en cuenta las variaciones constantes al alza de sus costes de producción.

Aspecto fundamental para considerar ya que se afecta directamente los precios que permitirá satisfacer la necesidad de la Dirección de tránsito de Bucaramanga – DTB.

D. RESUMEN DE INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA



Fuente: DANE[4]

E. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

Fuente: DANE [5]

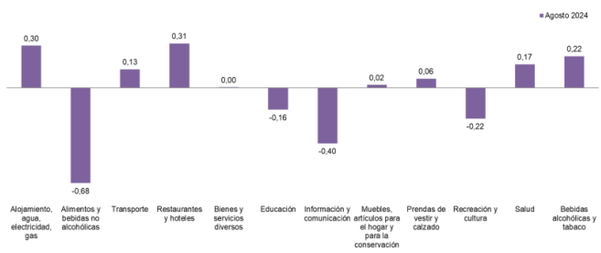
En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024.

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

En agosto de 2024 la variación anual del IPC fue 6,12%, es decir, 5,31 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,43%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2024 (0,00%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas, Información Y Comunicación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información Y Comunicación (-0,40%), Restaurantes y hoteles (0,31%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%)

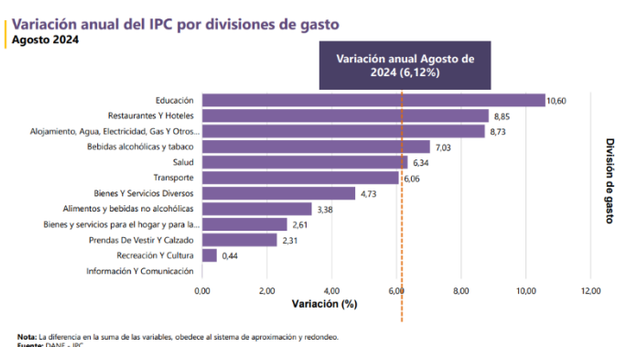
Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones



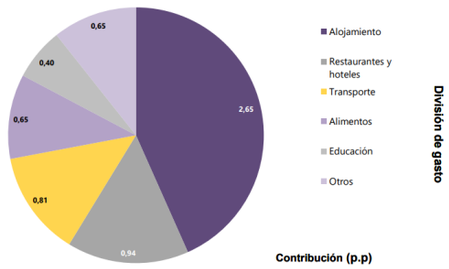
Fuente: DANE [6]

En agosto de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,00%, frente a julio de 2024. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,68%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-10,59%), tomate de árbol (-9,79%) y cebolla (-9,08%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: concentrados para preparar refrescos (7,76%), gelatinas, flanes y pudines en polvo para preparar (7,11%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,40%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2024 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-6,54%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,31%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (0,63%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,40%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: pago por alimentación en comedores (0,00%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,16%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%). La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,30%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (3,61%), arriendo efectivo (0,56%) y arriendo imputado (0,47%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: electricidad (-1,45%), recogida de basuras (-1,15%) y materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (-0,27%). En agosto de 2024 las menores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: papas con -0,07 puntos porcentuales, electricidad con -0,06 puntos porcentuales y cebolla con -0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones fueron: arriendo imputado con 0,06 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,05 puntos porcentuales y gas con 0,04 puntos porcentuales



Contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Agosto 2024

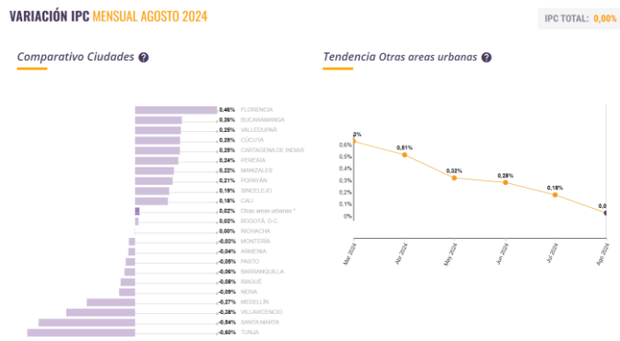


Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Variación mensual y anual del IPC y canastas especiales
Agosto 2024

Canastas IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC sin alimentos*	0,60	0,16	8,05	4,57	11,19	6,78
IPC de energéticos (gas y energía para consumo en el hogar y combustibles para vehículo	1,95	-0,04	16,92	5,51	22,19	13,74
IPC total menos energéticos y alimentos	0,46	0,19	7,17	4,49	10,09	6,09
IPC de servicios**	0,48	0,28	7,26	5,79	9,46	7,84
IPC de bienes durables**	-0,05	-0,46	5,81	-2,97	12,56	-5,32
IPC de bienes semidurables**	0,29	0,09	4,43	1,21	7,07	1,91
IPC de bienes no durables**	1,15	-0,35	8,22	3,54	14,63	5,72
IPC Total	0,70	0,00	7,43	4,33	11,43	6,12

* Solamente excluye la división 01
**De acuerdo con la clasificación COICOP
Fuente: DANE - IPC

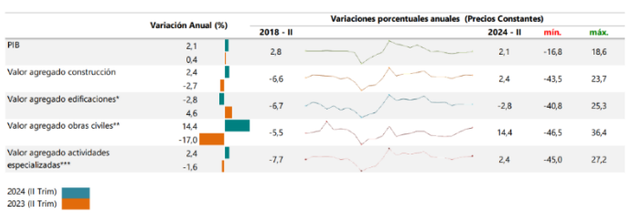


Fuente: DANE [7]

F. PIB- PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2024 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 2,1% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 2,4% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (14,4%) y el aumento de 2,4% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,8%

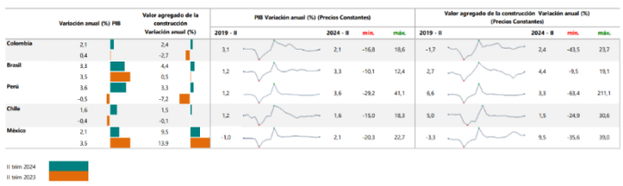
Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024pr (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2024 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%, seguido de Brasil con 3,3%, seguido de México 2,1%, Chile también presentó un incremento de 1,6% y Colombia creció 2,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para México de 9,5%, Brasil de 4,4%, Perú de 3,3% y Colombia de 2,4%, y Chile 1,5%.

PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2019 (II trimestre) – 2024pr (II trimestre)



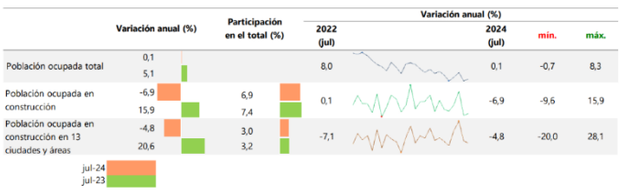
Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), IBGE (Brasil). Pr: Cifras provisionales

G. EMPLEO

En julio de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 23.203 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En julio de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 0,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 6,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2024, 1.592 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,3% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (705 miles de personas), que además presentaron una disminución del 4,8%, es decir, 36 mil personas menos con respecto julio de 2023.

Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (Julio)

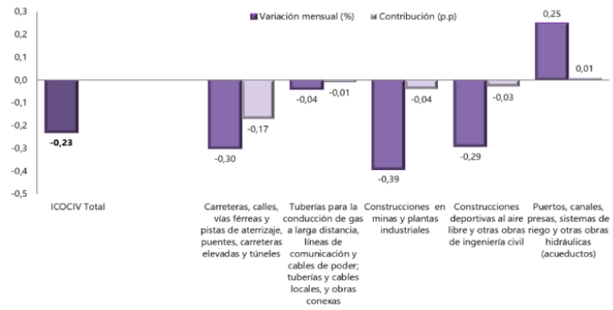


Fuente: DANE, GEIH.

H. ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En julio de 2024, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de -0,23%, con respecto junio de 2024. Según tipos de construcción, los grupos Construcciones en minas y plantas industriales (-0,39%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,30%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,29%) se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,23%).

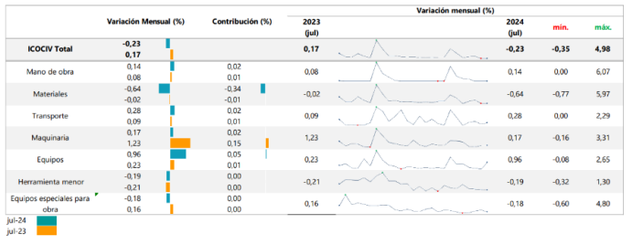
Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional
Julio 2024



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por grupos de costos, las mayores variaciones negativas de precios con respecto a junio de 2024 se presentaron en: materiales (-0,64%), herramienta menor (-0,19%) y equipos especiales para obra (- 0,18%).

Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional
2023 – 2024pr (Julio)



	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	2023 (jul)	Variación mensual (%)	2024 (jul)	mín.	máx.
ICOCIV Total	**-0,23** **0,17**		**0,17**		**-0,23**	**-0,35**	**4,98**
Mano de obra	0,14 0,08	0,02 0,01	0,08		0,14	0,00	6,07
Materiales	-0,64 -0,02	-0,34 -0,01	-0,02		-0,64	-0,77	5,97
Transporte	0,28 0,09	0,02 0,01	0,09		0,28	0,00	2,29
Maquinaria	0,17 1,23	0,02 0,15	1,23		0,17	-0,16	3,31
Equipos	0,96 0,23	0,05 0,01	0,23		0,96	-0,08	2,65
Herramienta menor	-0,19 -0,21	0,00 0,00	-0,21		-0,19	-0,32	1,30
Equipos especiales para obra	-0,18 0,16	0,00 0,00	0,16		-0,18	-0,60	4,80

jul-24
jul-23

Fuente**:** DANE, ICOCIV.

I. INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (PRECIOS CORRIENTES)

En el segundo trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 19,9%, con relación al segundo trimestre de 2023 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra; el grupo de Construcción en minas y plantas industriales (114,8%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (94,9%), los cuales sumaron en conjunto 17,8 puntos porcentuales a la variación anual (19,9%).

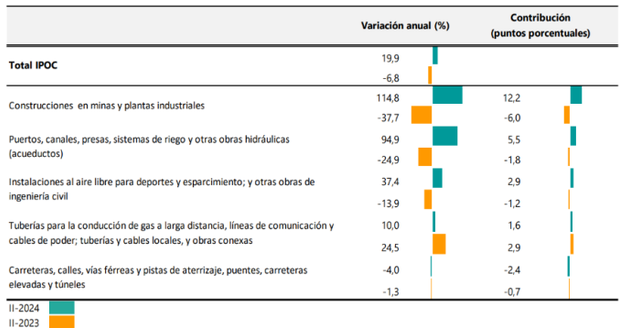
Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)
Total, Nacional - 2021 - 2024 (II trimestre) pr



Fuente: DANE, IPOC

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

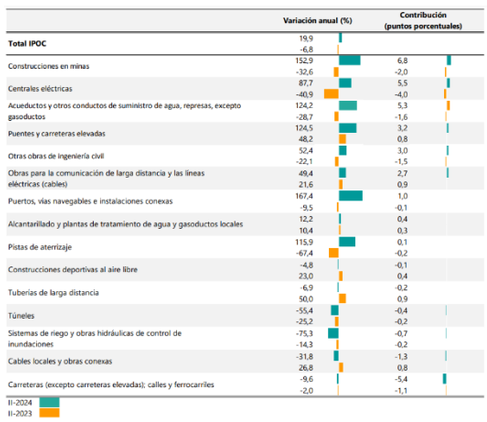
Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2023 - 2024 (II trimestre)



Fuente: DANE, IPOC Pr: cifras provisionales

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases Construcción en minas (152,9%), Centrales eléctricas (87,7%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos (124,2%), Puentes y carreteras elevadas (124,5%) y otras obras de ingeniería civil (52,4%), sumaron 23,8 puntos porcentuales a la variación anual del indicador (19,9%). Por su parte, las subclases Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles (-9,6%) y Cables locales y obras conexas (-31,8%) restaron en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC (19,9%).

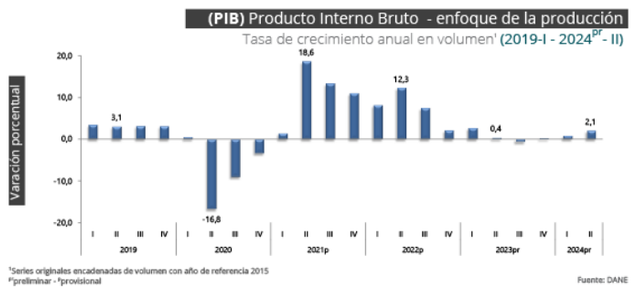
Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto (15 subclases) - 2023 - 2024 (II trimestre)



Fuente: DANE, IPOC Pr: cifras provisionales

J. COMPORTAMIENTO DEL PIB TRIMESTRAL

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023



Fuente: Dane

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

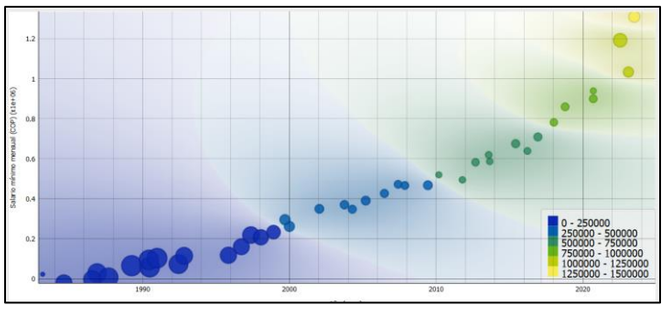
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

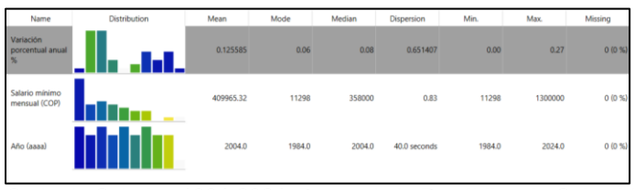
K. SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Gráfica 1.Comportamiento de los Salarios 1984-2024



Fuente: Banco de la República de Colombia, 2024

Tabla 1. Características estadísticas del Salario en Colombia



Fuente: Serie de Salarios 1984-2024, Banco de la República de Colombia, 2024

L. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA SERIE DE SALARIO AÑOS 1984-2024

Tabla 2. Estadística descriptiva Serie Salarios Mínimo Años 1984 hasta 2024

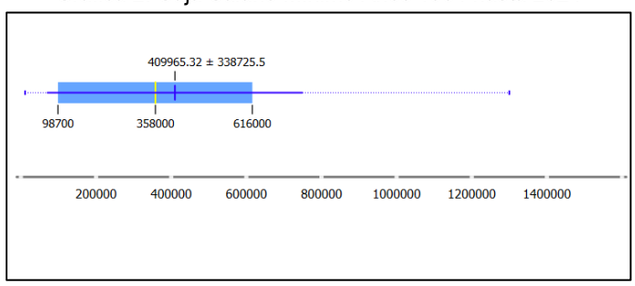
Media	$409,965.32
Error típico	$53,557.20
Mediana	$358,000.00
Moda	#N/D
Desviación estándar	$342,933.41

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Varianza de la muestra	$117,603,323,106.62
Curtosis	(0.14)
Coeficiente de asimetría	0.74
Rango	$1,288,702.00
Mínimo	$11,298.00
Máximo	$1,300,000.00
Suma	$16,808,578.00
Cuenta	$41.00
Nivel de confianza (95.0%)	$108,243.14

Fuente: Banco de la República, 2024

Gráfica 2. Caja Salario Mínimo Años 1984 hasta 2024



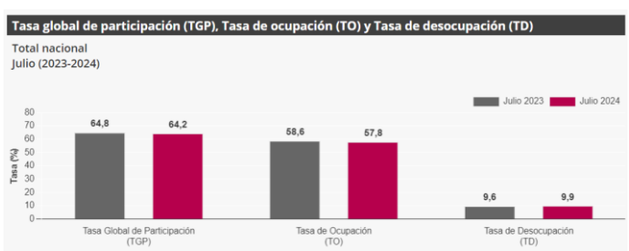
Fuente: Banco de la República, 2024

Los conceptos enunciados anteriormente variarán anualmente con base en el salario mínimo legal, de acuerdo con los artículos 132 del Código Sustantivo del Trabajo y 30 de la Ley 789 de 2002.

Se analizan los datos los cuales muestran que el valor del salario ha sido ascendente durante los últimos años, pero en coherencia con la dinámica de esta variable es probable que en los siguientes años se desacelere dicho crecimiento, toda vez que está relacionado con la canasta familiar y afecta a diferentes renglones económicos por su importancia en el sistema de rentas. Es vital para los proponentes realicen sus análisis y tomen acciones frente a este comportamiento que en gran medida afectaría su competitividad de sus ofertas.

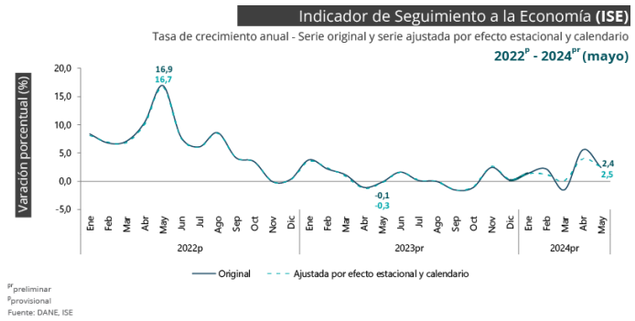
M. TASA DE DESEMPLEO EN COLOMBIA

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.



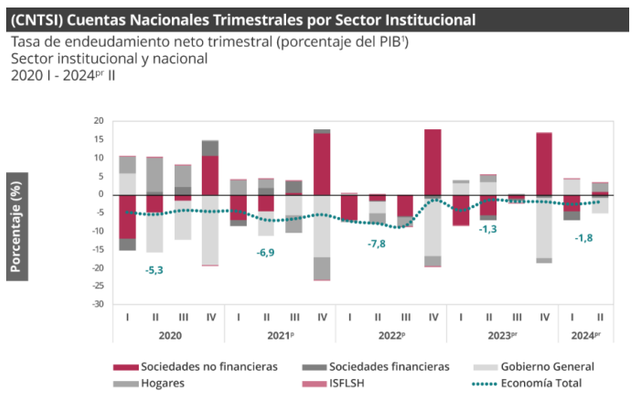
En julio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en julio de 2023 fue 9,8%. En cuanto a la tasa global de participación, para el mes de referencia se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 67,1% y 60,5%, respectivamente.

N. INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA



Para el mes de mayo de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,69, lo que representó un crecimiento de 2,45% respecto al mes de mayo de 2023pr (118,78).

O. CUENTAS NACIONALES TRIMESTRALES POR SECTOR INSTITUCIONAL



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales por Sector Institucional (CNTSI)[8].

La economía colombiana registró un crecimiento en su endeudamiento neto pasando de -$5.2 a -$7.6 billones, que equivale a un 46,4%, explicado por:

El gobierno general cambia de préstamo neto $13.0 billones a un endeudamiento de -$17.4 billones, debido principalmente a un menor dinamismo en el recaudo de impuestos.

El sector de sociedades no financieras redujo su endeudamiento al pasar de -$21.1 a un préstamo neto de $3.8 billones en el trimestre 2 de 2023pr y 2024pr respectivamente. Explicado por, mayores intereses y dividendos recibidos durante el periodo de estudio.

El sector financiero redujo su endeudamiento de -$4.7 a -$2.8 billones, teniendo en cuenta el crecimiento del excedente bruto de explotación del 22,5%.

Los hogares incrementan su préstamo neto de $7.5 billones a $8.9 billones explicado por el crecimiento de la remuneración recibida y el ingreso mixto.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Entidad	Rol	Norma o ley que faculta	Impacto	Influencia en el sector
MINISTERIO DE AMBIENTE Y	Regulador	Ley 689 de 2001 (Código de	Protección del medio ambiente	Asegura que las construcciones no afecten negativamente al entorno natural

Entidad	Rol	Norma o ley que faculta	Impacto	Influencia en el sector
DESARROLLO SOSTENIBLE		Recursos Naturales)		
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Promotor	Ley 188 de 2018 (Política de Vivienda y Desarrollo Urbano)	Fomento de vivienda y desarrollo urbano	Facilita la construcción de viviendas y mejora la infraestructura urbana
MINISTERIO DE TRABAJO	Vigilante	Ley 140 de 1994 (Seguridad Social)	Seguridad laboral	Garantiza condiciones de trabajo seguras para los obreros en construcción
MINISTERIO DE TRANSPORTE	Regulador	Ley 336 de 1996 (Régimen de Transporte Terrestre)	Transporte de materiales	Regula el transporte seguro y eficiente de materiales de construcción
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Financiador	Ley 550 de 1992 (Código de Procedimiento Tributario)	Financiación de proyectos	Facilita la financiación y el cumplimiento fiscal de proyectos de construcción
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Regulador	RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas)	Seguridad eléctrica	Establece normas técnicas para la instalación y operación de sistemas eléctricos
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN (ICONTEC)	Regulador	NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano)	Seguridad eléctrica	Define los requisitos técnicos y de seguridad para las instalaciones eléctricas
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN (ICONTEC)	Regulador	NTC 2200: Sistemas de puesta a tierra	Seguridad eléctrica	Establece criterios para la instalación de sistemas de puesta a tierra
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN (ICONTEC)	Regulador	NTC 2974: Protección contra sobrecorrientes	Seguridad eléctrica	Define los criterios para la protección contra sobrecorrientes en instalaciones eléctricas
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN (ICONTEC)	Regulador	NTC 1500 (Código Colombiano de Fontanería)	Seguridad y eficiencia en fontanería	Establece los requisitos para el diseño, construcción y operación de sistemas de fontanería
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN (ICONTEC)	Regulador	NTC 5871: Criterios ambientales para accesorios de suministro en fontanería	Sostenibilidad y eficiencia	Define criterios ambientales y de eficiencia para accesorios de fontanería
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN (ICONTEC)	Regulador	NTC 4595: Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares	Accesibilidad y funcionalidad en baños institucionales	Establece criterios para la accesibilidad, seguridad y funcionalidad de los baños
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y	Regulador	NTC 6047: Accesibilidad y señalización en	Inclusión y accesibilidad	Asegura que los baños sean accesibles para personas con discapacidad

Entidad	Rol	Norma o ley que faculta	Impacto	Influencia en el sector
CERTIFICACIÓN (ICONTEC)		espacios de acceso al ciudadano		
CAMACOL – CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN	Gremio	Diversas normativas y acuerdos sectoriales	Representación del sector construcción	Promueve los intereses y el desarrollo del sector de la construcción
GREMIOS DE LA ZONA	Gremios	Normas regionales y sectoriales	Apoyo y desarrollo local	Fomentan la colaboración y el desarrollo entre empresas locales de construcción
LÍDERES COMUNITARIOS	Representantes comunitarios	Normas de participación ciudadana	Inclusión social	Facilitan la participación de la comunidad en proyectos de construcción
OPNIA (CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS)	Regulador	Ley 842 de 2003	Control y regulación profesional	Asegura que los profesionales de ingeniería y arquitectura cumplan con los estándares técnicos y éticos
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES	Regulador	Ley 435 de 1998	Control y regulación profesional	Regula el ejercicio profesional de la arquitectura y sus profesiones auxiliares, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad y ética
OTROS GREMIOS	Gremios	Diversas normativas y acuerdos sectoriales	Representación y apoyo sectorial	Promueven los intereses y el desarrollo de sus miembros en el sector de la construcción
FERRETERÍAS	Proveedores	Diversas normativas comerciales y de seguridad	Suministro de materiales	Proveen materiales esenciales para la construcción, influyendo en la calidad y disponibilidad
CONTRATISTAS DE OBRA	Ejecutores	Normativas laborales y de construcción	Ejecución de proyectos	Llevan a cabo la construcción de proyectos, asegurando el cumplimiento de estándares y plazos
INTERVENTORES	Supervisores	Normativas de supervisión y control de obras	Control de calidad y cumplimiento	Aseguran que las obras se ejecuten conforme a los planos y especificaciones técnicas, y cumplan con las normativas vigentes

Este análisis proporciona una visión comprensiva de cómo diferentes agentes del sector influyen en la industria de la construcción en Colombia. Hemos identificado varias entidades y gremios, cada uno con su rol específico, las normativas que los facultan, su impacto y su influencia.

Agentes del sector como Ministerios, Instituciones y Gremios: Cada uno de estos agentes desempeña un rol crucial en la regulación, promoción, financiamiento, y supervisión de la construcción. Por ejemplo, el Ministerio de Vivienda fomenta el desarrollo urbano, mientras que el Ministerio de Minas y Energía garantiza la seguridad eléctrica a través del RETIE.

Normas y Leyes: Las normativas como el Código de Recursos Naturales y el RETIE aseguran que las prácticas de construcción sean sostenibles y seguras. Estas regulaciones también incluyen normas técnicas específicas para electricidad y fontanería, garantizando la eficiencia y seguridad en las instalaciones.

Impacto e Influencia: Cada entidad no solo cumple con un rol regulador, sino que también influye en la mejora de prácticas, la seguridad, y el desarrollo sostenible del sector. CAMACOL, por ejemplo, representa los intereses del sector construcción, fomentando su desarrollo y colaboración entre empresas.

En resumen, este análisis muestra una red interconectada de entidades y normativas que trabajan juntas para asegurar que el sector de la construcción en Colombia sea eficiente, seguro y sostenible.

4. ASPECTOS JURÍDICOS

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, "Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías".

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB- es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

La DTB fue creada para organizar, ordenar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro del territorio de su jurisdicción y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia. Es así como se observa que el objeto de la entidad se enmarca en los servicios públicos de seguridad o protección que el Estado debe brindar a todos los ciudadanos y habitantes del territorio, permitiendo a través de esta entidad descentralizada el orden público y la convivencia ciudadana como producto de su gestión.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es respetuosa de los distintos principios que rigen la Administración Pública conforme a los expresado en distintos pronunciamientos jurisprudenciales y en especial al Consejo de Estado quien mediante Radicación número: 25000-23-26-000-1995-00867-01(17767) “El principio de economía pretende que la actividad contractual “no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad”(…). Este principio exige al administrador público el cumplimiento de “procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (…)”. En efecto, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos. (…) El principio de responsabilidad, impone al servidor público la rigurosa vigilancia de la ejecución del contrato, incluida la etapa precontractual, por cuanto atribuye la obligación de realizar evaluaciones objetivas sobre las propuestas presentadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones efectuados con anterioridad. El principio de responsabilidad se encuentra el principio de selección objetiva en virtud del cual “la oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación como resultado de ponderar los factores o criterios de selección establecidos en los documentos de la licitación, concurso o contratación directa”(…) También se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual. El principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad negocial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración. Para lograrlo, se debe velar igualmente por el cumplimiento del principio de publicidad en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objetivo de garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados. Finalmente, la efectividad del principio de igualdad “depende de un trato igualitario a todos los oferentes tanto en la exigencia de los requisitos previstos en el pliego de condiciones, como en la calificación de sus ofertas y, por supuesto, en la selección de aquella que resulte más favorable para los intereses de la administración”.

Ley 1915 de 2018,Ley 1493 de 2011, Decreto 1070 de 2008, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Circular conjunta 1993, Ley 98 de 1993 (Ley del Libro)

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Colombia ha venido regulando y estableciendo una serie de directrices y postulados con respecto al tema de fotocopiado – reprografía, con el ánimo de que los autores reciban una participación sobre las fotocopias y reproducciones realizadas sobre sus obras. De conformidad con lo anterior, todos los usuarios de los servicios de reproducción mecánica o reprográfica a través de copiado u otra forma de reproducción, deberán observar las disposiciones relativas a los derechos de remuneración o canon compensatorio por copia privada.

Así mismo, todos aquellos particulares que ofrezcan servicios de reproducción reprográfica de material protegido por Propiedad Intelectual, deberán obtener las licencias de derechos reprográficos otorgadas por los titulares y/o las respectivas sociedades de gestión colectiva de derechos de autor previstas en la legislación vigente. Los establecimientos abiertos al público que ofrezcan servicios de copiado y reproducción que no cuenten con dicha licencia están obrando por fuera de las disposiciones legales vigentes. Por último, el tema de las licencias de derechos reprográficos para cubrir el entorno digital, no ha sido reglado en su integridad, y merece especial consideración, pues es un tema por explorar que deberá desarrollarse en conjunto con los diferentes actores involucrados: autores o titulares de los derechos de autor, editores, usuarios, estudiantes, instituciones de educación, autoridad gubernamental, y la Sociedad de Gestión Colectiva correspondiente. Por estar clasificados como aparatos eléctricos y electrónicos deben tener en cuenta los lineamientos técnicos de manejo de residuos del ministerio de Ambiente.

5. OTRAS NORMAS

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	Marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Decreto 399	13 de abril de 2021	Marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año)
Decreto 1860	24 de diciembre de 2021	propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras

Es importante que el interesado tenga en cuenta las modificaciones en las normas técnicas al planificar su oferta. Además, debe aprovechar los momentos procesales para realizar las observaciones pertinentes durante la etapa pre-negocial del proceso, conforme al presente análisis del sector.

6. ASPECTOS TECNICOS

El contratista de la interventoría deberá suministrar y mantener el personal mínimo solicitado o que resulte pertinente durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del mismo, el personal requerido y ofrecido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia requerida.

ITEM	CANTIDAD	PROFESION	EXPERIENCIA	DEDICACION	CARGO
1	**1**	**Título profesional en ingeniería Civil y/o sanitario**	**Cinco (5) años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición de la M.P Certificación como contratista y/o director de un contrato de interventoría cuyo objeto sea la construcción de proyectos de saneamiento básico**	**50%**	**Director de interventoría**
2	**1**	**Título profesional en ingeniería Civil y/o Sanitario**	**Tres (3) años de experiencia profesional a partir de la fecha de la expedición de la M.P. Certificación como contratista y7o residente de un contrato de interventoría cuyo objeto sea la construcción de proyectos de saneamiento básico.**	**100%**	**Residente de Interventoría**
1	**1**	**PROFESIONAL HSEQ**	**Dos (2) años de experiencia profesional a partir de la fecha de la expedición de la M.P.**	**100%**	**PROFESIONAL HSEQ**

El contratista de la interventoría deberá suministrar y mantener el personal mínimo solicitado o que resulte pertinente durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del mismo, el personal requerido y ofrecido para la

ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia requerida.

7. DEFINICIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL

"ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

A. PARA EL SECTOR MANUFACTURERO

- ***Microempresa***. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- ***Pequeña Empresa***. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- ***Mediana Empresa.*** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

B. PARA EL SECTOR SERVICIOS

- ***Microempresa***. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).
- ***Pequeña Empresa.*** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
- ***Mediana Empresa***. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

C. PARA EL SECTOR DE COMERCIO

- ***Microempresa.*** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).
- ***Pequeña Empresa***. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).
- ***Mediana Empresa***. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

D. OFERTA QUE REGISTRAN INFORMACION FINANCIERA EN LA SUPERSOCIEDADES

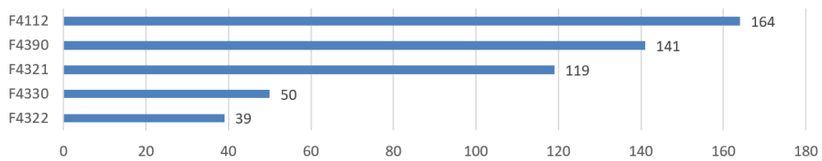


Fuente: SuperSociedades, 31/12/2023

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

E. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En este estudio descriptivo se tomó como muestra las empresas que estaban identificada las actividades económicas en algunos de los Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU) correspondiente:

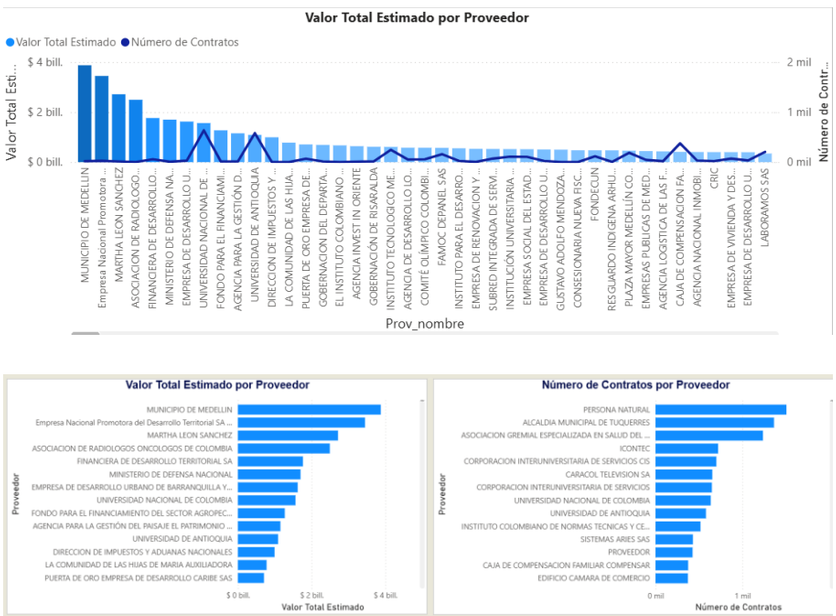


Fuente: SuperSociedades, 31/12/2023

CIIU	*Actividad Económica*	*Empresas*
F4112	***Construcción de edificios no residenciales***	***164***
F4321	Instalaciones eléctricas	119
F4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	39
F4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	50
F4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	141
	Total general	513

Fuente: SuperSociedades, 31/12/2023

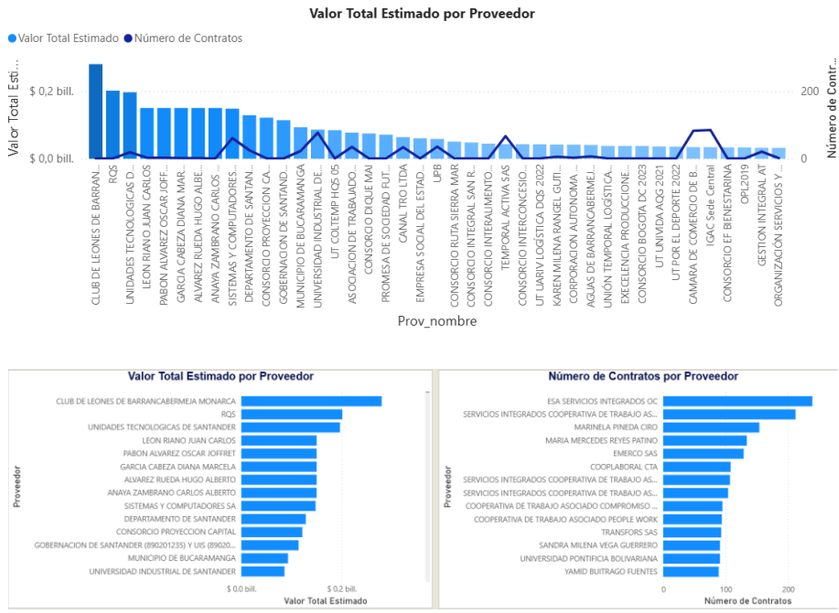
F. PROVEEDORES DESTACADOS EN EL SECOP- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ESPECIFICO POR ENTIDADES RELACIONADAS



Fuente: Dashboard, Colombia Compra Eficiente, 2024[9]

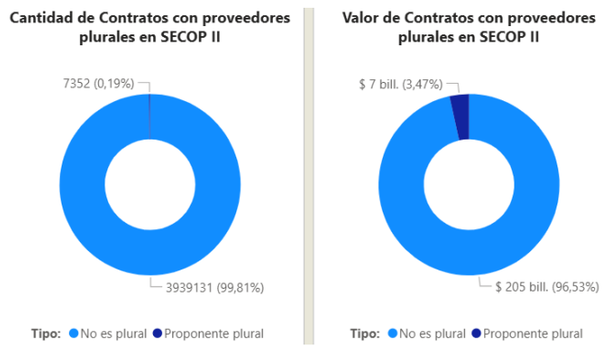
KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

EN SANTANDER



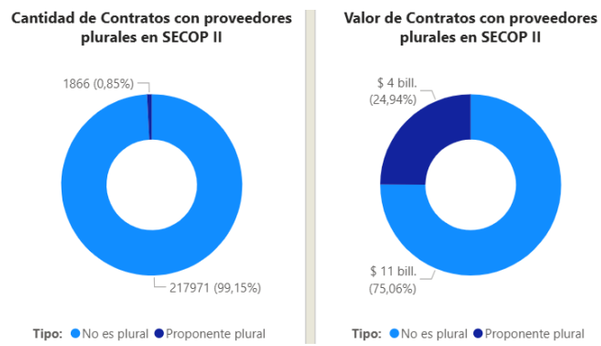
Fuente: Dashboard, Colombia Compra Eficiente, 2024[10]

G. FIGURAS DE PARTICIPACION DE LOS PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL



Fuente: Dashboard, Colombia Compra Eficiente, 2024[11]

EN SANTANDER



Fuente: Dashboard, Colombia Compra Eficiente, 2024[12]

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

H. LA NORMA NIIF PARA LAS PYMES NECESARIA PARA INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS FINANCIEROS

En Colombia, estos términos se refieren a diferentes tipos de estados financieros que las empresas deben preparar según su tamaño y estructura:

1. Plenas-Individuales: Estos son los estados financieros preparados por una entidad que no tiene control sobre otras entidades. Se aplican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) completas.
2. Plenas-Separados: Estos estados financieros son preparados por una entidad matriz, pero no incluyen las operaciones de sus subsidiarias. También se aplican las NIIF completas.
3. Pymes-Individuales: Estos son los estados financieros preparados por pequeñas y medianas empresas (PYMES) que no tienen control sobre otras entidades. Se aplican las NIIF para PYMES, que son una versión simplificada de las NIIF completas.
4. Pymes-Separados: Estos estados financieros son preparados por una entidad matriz que es una PYME, pero no incluyen las operaciones de sus subsidiarias.[13] [14]

La Norma *NIIF*[15] *para las PYMES* refleja cinco tipos de simplificaciones de las Normas NIIF completas:

- se omiten algunos temas en las Normas NIIF completas porque no son relevantes para las PYMES típicas;
- algunas opciones de políticas contables en las Normas NIIF completas no están permitidas porque las PYME disponen de un método más simplificado;
- muchos de los principios de ***reconocimiento y medición*** que se encuentran en las Normas NIIF completas se han simplificado.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Análisis de la Demanda[16] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE



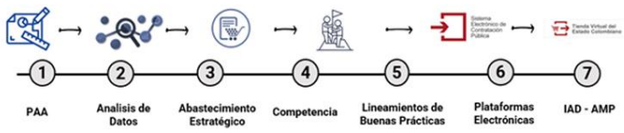
Fuente: SECOP[17]

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Fuente: SECOP[18], 2024

Así mismo el abastecimiento estratégico hace parte de la Política de compras y contratación pública, y tiene como base el acceso y análisis de datos e información histórica de la contratación pública de la entidad. A continuación, se ilustrará la ruta de la compra:



Fuente: SECOP, 2024

A. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Empresa Social del Estado en el pasado este bien, obra o servicio?

La Entidad NO ha adquirido mediante procesos de contratación en los últimos años el presente objeto.

¿Cómo adquieren otras entidades este bien, obra o servicio?

OBJETO	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	NUMERO PROCESO	FECHA PUBLICACIÓN	VALOR
INTERVENTORÍA JURIDICO TECNICO ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	Concurso de Méritos Abierto		2024-11-06	$53,101,487
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN LOS DIFERENTES PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"	INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA	Concurso de Méritos Abierto	CO1.NTC.5087275	2023-10-20	$77,196,261

9. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido el articulo numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, el bien a contratar está identificado de acuerdo con algunos de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma

Clasificación UNSPSC	NOMBRE - PRODUCTO
80101500	Prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

80101604	Planificación o administración de proyectos

10. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme lo anterior, referido debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

"ARTICULO 2° **DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

…

5) Contratación mínima cuantía< Numeral subrogado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Igualmente, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 relaciona:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de minina cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10'% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía".

11. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

A. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que, algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

B. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Reino Unido de Gran Bretaña	Irlanda del Norte	Bienes y Servicios 1.148.221.780	N/A
Canadá		Bienes y servicios N/A	N/A
Estados Unidos		Bienes y servicios $2.030.722.904	N/A
Chile		Bienes y servicios $1.148.221.780	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios $2.030.722.904	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Alianza del pacifico	Chile	Bienes y servicios $1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	Bienes y servicios $1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	México	N/A	N/A
Corea		Bienes y servicios $1.147.000.000	N/A
Estados Unidos de Méxicanos		Bienes y servicios $N/A	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea		Bienes y servicios $1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		Bienes y servicios $1,303,899,423.65 Nota (valor aplicado hasta el 12 de marzo de 2024)	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

C. VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Reino Unido de Gran Bretaña	Irlanda del Norte	SI	No	N/A	No
Canadá		No	NA	N/A	No
Estados Unidos		Si	No	N/A	No
Chile		Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Alianza del pacifico	Chile	Si	No	Si	No
	Peru	Si		Si	No
	Mexico	No		N/A	N/A
Corea		Si	No	N/A	No
Estados Unidos de Mexicanos		No	N/A	N/A	No
Estados AELC		SI	No	Si	No
Unión Europea		SI	No	Si	No
Israel		SI	No	Si	No

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En virtud del Proceso Contractual de Mínima cuantía y según Concepto No. C-2023 de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública de fecha 13.04-2022, establece: "(…)

MÍNIMA CUANTÍA – ACUERDOS COMERCIALES – Aplicabilidad de los acuerdos comerciales a la modalidad de mínima cuantía

[…] las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación, y de esta manera cumplir con las obligaciones previstas en materia de compras y contratación pública. Para ello, las entidades estatales deben tener en cuenta que los capítulos de compras y contratación pública de los acuerdos comerciales contienen: i) una lista de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial; ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación; y, iii) las excepciones a la aplicación del acuerdo comercial.

En armonía con lo anterior, las entidades deben verificar si los procesos de contratación se encuentran dentro de los umbrales de aplicación de los acuerdos comerciales; pues en caso de que no se encuentren comprendidos, no deberán aplicarlos y, por tanto, los compromisos y obligaciones consignados en el mismo no serán de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación en particular.

En todo caso, se resalta que, por regla general, los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente, no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales. (…)"

12. ANALISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION

El presupuesto oficial se tomó teniendo en cuenta lo estipulado por el área gestora soportado en el personal requerido y los costos directos y administrativos con base en la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad y es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES**

PESOS M/CTE ($35.904.893). Estos valores incluyen costos directos, indirectos, gastos, deducciones, contribuciones y demás erogaciones aplicables e inclusive el IVA y demás costos indirectos a los que hubiere lugar.

Página 1

1	COSTOS DE PERSONAL						
ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
1,1	DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA	OBSERVACION					
1,1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA		1	50%	1,00	$ 7.000.000,00	$ 3.500.000,00
1,1,1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA		1	100%	1,00	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
1,2	PROFESIONALES GESTION AMBIENTAL Y DE SALUD OCUPACIONAL	OBSERVACION					
1,2,1	PROFESIONAL HSEQ		1	100%	1,00	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
						SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 11.900.000,00
						FACTOR MULTIPLICADOR	2,10
						A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 24.960.250,00

2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)						
ITEM	DESCRIPCION		UND	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2,1	OFICINA	OBSERVACION					
2,1,1	ARRIENDO OFICINA		MES	1,00	1,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00
2,1,2	EQUIPOS DE COMPUTO		MES	1,00	1,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2,1,3	PAPELERIA		MES	1,00	1,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
2,1,4	SERVICIOS PUBLICOS		MES	1,00	1,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
						B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 2.100.000,00
						C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA	$ 27.060.250,00
						D= FACTOR ADMINISTRACIÓN 11,50%	$ 3.111.928,75
						VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)	$ 30.172.178,75
						IVA 19,00%	$ 5.732.714,00
						VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA	$ 35.904.893,00

Aspectos Financieros y Presupuestales
Revisó y Aprobó:

ORIGINAL FIRMADO
JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS
SUBDIRECTORA FINANCIERA
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Revisó:
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Luz Adriana Bonnet López – Asesora Contratación
Proyectó Aspectos financieros y presupuestales:
Maria Margarita Morales Villarreal - CPS Profesional de Apoyo Jurídico - Oficina de contratación

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia